



## RESOLUCIÓN N° 49 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL XXVI ENCUENTRO DE POESÍA PARA LA VIGENCIA 2024 “TEJIENDO PALABRAS CON EL TERRITORIO “**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
CULTURA Y TURISMO DE TENJO

**EN USO DE SUS FUNCIONES MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL N° 004 DE 2019**

#### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2, donde menciona que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 70 establece que es deber del Estado el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y establece que la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y, creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 71 establece, la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 de 1997 en su artículo 17, establece el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica

Que la Ley 715 de 2001 en el artículo 76 establece como competencias de los municipios en el sector cultura (76.8) “76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio. 76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y

**Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo**  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
www.tenjoculturayturismo.gov.co  
300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



formación y las expresiones multiculturales del municipio. (...) 76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.”

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio. (...) 12. Estimular la promoción y ascenso de artistas y autores del municipio mediante la creación de premios, realización de concursos y demás actividades inherentes a su objetivo. 13. Promocionar los grupos culturales y artísticos, bandas y demás demostraciones culturales y artísticas. 15. Contribuir al desarrollo artístico de las artes plásticas, la literatura, la música y demás expresiones artísticas, mediante la definición de políticas y estrategias de fomento, investigación, divulgación, formación y preservación.

Mediante el Documento Conpes 4068, el Gobierno Nacional aprobó la Política Nacional de Lectura, Escritura, Oralidad y Bibliotecas Escolares (LEOBE), fomenta desarrollo de las capacidades en lectura; escritura y oralidad por parte de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes, así como de la comunidad educativa en general, es una de las principales barreras para garantizar el desarrollo integral de la población colombiana. El Gobierno nacional ha implementado acciones de política pública orientadas a promover la apropiación de la cultura oral y escrita y el desarrollo de múltiples prácticas de lectura; escritura, y oralidad a lo largo del curso de vida, con ciertos objetivos:

La lectura y la escritura son habilidades esenciales para la comunicación, el registro histórico y la transmisión de conocimientos y cultura. La lectura facilita la adquisición de información y mejora el desarrollo cognitivo, incluyendo la memoria y el pensamiento crítico. La escritura permite la expresión de ideas, la creatividad y el registro de la historia, asegurando que el conocimiento se preserve y se comparta a lo largo del tiempo.

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2019 crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo. Que el artículo segundo del mencionado Acuerdo establece como objetivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo generar, brindar y proporcionar el bienestar de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales y turísticas en el municipio de Tenjo Cundinamarca para el aprovechamiento del tiempo libre y la adecuación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo, para el mejoramiento de la calidad de vida de la población municipal.

Que dentro de las funciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. 2. Formular políticas para el desarrollo cultural de los habitantes del municipio de Tenjo, estimulando los valores artísticos, (...) 3. Difundir y promover las artes, las ciencias y la cultura en la jurisdicción del municipio de Tenjo Cundinamarca, mediante programas y campañas asequibles a todos los sectores del municipio. (...).

**Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo**  
Centro Cultural Tenjo, **Km 1 Vía, La Punta**  
🌐 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



Que el encuentro de poesía XXVI ENCUENTRO DE POESÍA PARA LA VIGENCIA 2024 “TEJIENDO PALABRAS CON EL TERRITORIO”, es fundamental para fomentar la cultura y el arte en municipio de Tenjo, creando espacios donde los habitantes puedan expresar sus emociones y pensamientos a través de la palabra, enriqueciendo así la vida artística, cultural y patrimonial en la comunidad. El encuentro de poesía es un espacio para descubrir y apoyar nuevos talentos literarios a nivel territorial, este encuentro de poesía atrae visitantes y genera interés en la riqueza artística, cultural y patrimonial del municipio. Este encuentro de poesía promueve prácticas de creación literaria, que permitan la participación de diferentes actores sociales, con el fin de dar esos primeros pasos hacia la construcción de un mundo más inclusivo e inspirador. Fomenta procesos de reflexión sobre la relación entre la poesía y los entornos culturales, destacándose el papel que juega la escritura en la preservación y promoción de la diversidad cultural. Nos permite socializar a la comunidad el proceso y los resultados de la importancia de los ecosistemas culturales como parte fundamental de nuestra identidad colectiva, actuando como catalizadores de un cambio social y cultural positivo. Finalmente enriquece los procesos de lectura, escritura y oralidad a través de la creación literaria y diversos procesos como talleres, encuentros de lectura en voz alta, compartir de experiencias, que permiten la construcción de un ecosistema cultural.

Que el instituto Municipal de cultura y turismo expidió la resolución No. 40 del 18 de julio de 2024, por medio del cual se realiza la convocatoria pública *del XXVI encuentro de poesía para la vigencia 2024 bajo el lema “TEJIENDO PALABRAS CON EL TERRITORIO”*, comprometidos en promover y fomentar los procesos de creación literaria para enriquecer la lectura, escritura y oralidad, contribuyendo así a construir un mundo más inclusivo, inspirador y esperanzador para todos.

Que el instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo ve pertinente modificar el cronograma con el propósito de ampliar la fecha de cierre de la entrega de las propuestas y modificar a su vez las fechas de: *publicación de listado de propuestas habilitadas y rechazadas, evaluación de jurado y publicación de las propuestas ganadoras*, esto debido a dar mayor oportunidad a las personas interesadas en inscribirse al **XXVI encuentro de poesía “Tejiendo palabras con el territorio”- 2024**

En mérito a lo expuesto, se

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo noveno referente al cronograma de la resolución 40 del 18 de julio de 2024, de la convocatoria pública al XXVI encuentro de poesía “Tejiendo palabras con el territorio”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el cronograma dispuesto en el manual del XXVI encuentro de poesía “Tejiendo palabras con el territorio”

**ARTÍCULO TERCERO:** A fin de garantizar un tiempo prolongado para el ejercicio creativo y escritural, se es necesario modificar las fechas de cierre de recepción de propuestas publicación, de propuestas

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**



habilitadas y rechazadas, evaluación del jurado y la publicación de las propuestas ganadoras. Quedando el cronograma de la siguiente manera:

### CRONOGRAMA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA DE CONVOCATORIA	18 de julio de 2024
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	19 de julio de 2024
CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	19 de agosto de 2024
PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE PROPUESTAS HABILITADAS, RECHAZADAS.	20 de agosto de 2024
EVALUACIÓN DEL JURADO	21 al 25 de agosto de 2024
PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	26 de agosto de 2024

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, a los trece días (14) días del mes de Agosto del 2024.

**DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ**  
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Diana Marcela Sierra Espinosa- Coordinadora Biblioteca  
VoBo: Gyan Christian Borbón Vanegas- Sub director Cultura  
Revisó: Daniel David Rojas Hernández – Asesor Jurídico Externo

**Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo**  
Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta  
🌐 [www.tenjoculturayturismo.gov.co](http://www.tenjoculturayturismo.gov.co)  
☎ 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE  
**TENJO**